



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

**“LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Distrital 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0604 del 24 de abril de 2023<sup>1</sup> y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1º por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **“DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena”.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: “Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios”.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que “El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de

<sup>1</sup> Decreto No. 0604 del 24 de abril de 2023, por medio del cual se encargó de las funciones de Secretaria de Educación a la Dra. Alexandra Margarita Herrera Puentes.

EM 1/10

EM 1/10



28 ABR. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023"**

Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°).

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" el cual estableció la línea estratégica denominada Cultura de la Formación "Con la Educación para Todas y para Todos Salvemos Juntos a Cartagena" consagró el programa "Participación, democracia y autonomía" el cual se enmarca en el afianzamiento de la formación integral como fundamento del orden y del equilibrio personal y social de los estudiantes y las comunidades educativas cartageneras a través del fortalecimiento de órganos de Gobierno y Convivencia Escolar, la revisión y ajuste de los proyectos pedagógicos transversales.

Que en el marco del citado programa, tenemos el proyecto "Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones

IM 2/10

Handwritten signature and date: 2/10



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

*Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena”, que tiene por objetivo desarrollar procesos de formación integral y participación en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, dentro de las actividades de este proyecto se requiere fortalecer los proyectos Pedagógicos Transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.*

Que, los proyectos pedagógicos transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, son estrategias pedagógicas que articuladas con otras del currículo, posibilitan el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta que el entorno de interacción de las Instituciones Educativas Oficiales se caracteriza por la vulnerabilidad, y la violencia, el maltrato, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, entre otras situaciones son cotidianas y exigen nuevas maneras de gestionar el servicio educativo.

Que, es fundamental trabajar en torno a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo sus competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de aptitudes tanto deportivas como artísticas, pues son estas, en gran medida, las que permiten potenciar la imaginación, el fortalecimiento cerebral, así como el bienestar y la salud física y mental.

Que, la línea educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos plantea grandes retos, entendiendo que la educación no sólo debe responder a la apropiación de unos contenidos, sino al desarrollo integral del ser humano desde todas las dimensiones del ser. En este sentido, y con el objetivo de generar una transformación en el sistema educativo, una de las principales apuestas es brindar educación inicial con enfoque de atención integral, en el marco de la Ley 1804 de 2016, los ODS y el plan decenal de educación, lo cual va de la mano con la participación ciudadana y los grupos de interés del sector.

Un aspecto importante que resalta la línea de educación en el objetivo 2: “Brindar una educación de calidad y fomentar la permanencia en la educación preescolar, básica y media”, es el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, ciudadanas y valores cívicos, los cuales resultan clave para el desarrollo integral y formar ciudadanos solidarios y respetuosos de la ley y de lo público. Cabe resaltar que el gobierno apuesta a la relación escuela-territorio, lo que se traduce en ampliar la oferta de actividades educativas deportivas, recreativas y culturales, vinculando diversos actores de la sociedad civil y del sector productivo.

Que el Decreto 1860 de 1994, establece que el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

JM 3/10

JM  
3/10



28 ABR. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

Que la Ley de Educación No. 115 de 1994, destaca el aprovechamiento del tiempo libre (Recreación, cultura y deporte). En su artículo 23 establece la educación ambiental, constitución política y democracia, educación física, recreación y deportes, como áreas obligatorias y fundamentales necesarias para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional.

Que la Administración Distrital, desde el año 2005, tiene como activo cultural en el marco del programa oficial de Fiestas de la Independencia, dos actividades de impacto, que son el resultado como puesta escenográfica del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales, que ponen en escena a partir de la tradición festiva del 11 de noviembre: Festival Escolar de Música y Danza en Homenaje a Jorge García Usta y Desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia. El primero de ellos como reconocimiento a la importante labor cultural del fallecido escritor cordobés Jorge García Usta, y el segundo el desfile estudiantil, homenaje a los Héroes de la Independencia, un espectáculo que implica el reconocimiento público de fecha histórica y patria, que favoreció la creación de una tradición festiva que se festeja año tras año.

El Festival Escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta, es un concurso Inter escolar de danzas y música que conmemora la celebración de la fecha de independencia de Cartagena, donde se resaltan las expresiones artísticas en los niños, niñas y jóvenes de la escuela oficial de Cartagena, como resultado de la orientación pedagógica y la utilización del tiempo libre en actividades que fortalecen competencias básicas y comportamentales.

Que en la vigencia 2022, se llevó a cabo 27 y 28 de octubre el Festival Escolar Jorge García Usta, jornada desarrollada en el Coliseo de Combate y Gimnasia en el que participaron 62 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena. Evento en el cual, el equipo de evaluadores, hicieron la selección<sup>2</sup> de las mejores Instituciones las cuales serán partícipes de la premiación mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta (FEJGU).

Que, para la vigencia 2023, se ha programado realizar los días 27 y 28 de octubre, el Festival Escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta, concurso Interescolar de danzas y música, que permitirá resaltar el resultado de la orientación pedagógica y la utilización del tiempo libre, en la presente vigencia.

Que para el desarrollo del Festival Escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta 2023, se requiere contar con los recursos necesarios, para los dos días del evento (montaje de escenario, logística, camisetas, backing, sonido, línea gráfica, refrigerios, hidratación, almuerzos, registros entre otros elementos).

<sup>2</sup> Ver oficio del 19 de abril de 2023 donde la Dirección de Calidad Educativa relaciona las veinte (20) Instituciones Educativas que serán premiadas durante la celebración del Festival Escolar Jorge García Usta – 2023.

IM 4/10

4/10





“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JÓRGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”

Que, por lo tanto, en atención a las necesidades existentes, en las Instituciones Educativas Oficiales, a través de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación se ha evaluado la necesidad de garantizar la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas, para la PREMIACION MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA (FEJGU) 2022, y LOGISTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA (FEJGU) Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023, lo cual está soportado en oficio del 19 de abril de 2023 que hace parte integral del presente acto administrativo, en el cual se detalla que estos recursos se deberán invertir en la premiación de mejor desempeño del festival.

Que, la Dirección de Calidad Educativa como responsable de la planeación y ejecución de este proyecto evalúa los valores a transferir y define los estándares de la transferencia de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	PREMIACION MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA (FEJGU) 2022.	Fortalecimiento de proyectos de danza y música, para su participación en el Festival Jorge García Usta y desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia en 2023
2	LOGISTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA (FEJGU) Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023.	Montaje de escenarios y logística para los eventos Festival Escolar de música y danza Jorge García Usta y desfile Estudiantil Homenaje a los Héroes de la Independencia 2023.

Que, en ese orden, el presupuesto estimado fue elaborado desde la Dirección de calidad educativa, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$220.000.000)**, para atender esta necesidad.

Que los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación para la participación de los estudiantes de su Institución Educativa en el festival escolar Jorge García Usta y Desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia, así como también deberán soportar la entrega de los recursos por motivos de la Premiación Mejores Desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

IM 5/10

*Handwritten signature and date: 5/10*





**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de transferencia a las Instituciones Educativas, de los recursos necesarios para la atención de las necesidades identificadas, para lo cual de forma previa se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 18 de abril de 2023, código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, que respalda la transferencia de recursos.

Que los establecimientos educativos que requieren la transferencia son los que a continuación se relacionan:

Ítem	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS 2022		LOGISTICA FJGU Y DESFILE ESTUDIANTIL 2023
1	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	806013159	PACIFICO	\$ 5.000.000	\$ -
2	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	806003596	CIEMPIES	\$ 5.000.000	\$ -
3	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA	806012542	MAPALE	\$ 5.000.000	\$ -
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	806011897	MAPALE	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000
5	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	806011877	MAPALE	\$ 5.000.000	\$ -
6	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ANA	806005031	FANDANGO	\$ 5.000.000	\$ -
7	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CAÑO DEL ORO	806003193	INDIO	\$ 5.000.000	\$ -
8	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO BENKOS BIOHO	806009769	BULLERENGUE	\$ 5.000.000	\$ -
9	INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR	806008245	GARABATO	\$ 5.000.000	\$ -
10	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	806004095	POPURRI	\$ 5.000.000	\$ -
11	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	806011979	CUMBIA – TRIETNIA	\$ 5.000.000	\$ -
12	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	FANDANGO	\$ 5.000.000	\$ -
13	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	806001166	CARNAVAL	\$ 5.000.000	\$ -
14	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	806012816	ABOZAO	\$ 5.000.000	\$ -
15	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	890480630	CONGO	\$ 5.000.000	\$ -
16	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	800240605	CHAMPETA	\$ 5.000.000	\$ -
17	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	806012552	GARABATO	\$ 5.000.000	\$ -
18	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806012074	CUMBIA	\$ 5.000.000	\$ -
19	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	806003005	CHAMPETA	\$ 5.000.000	\$ -
20	INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO	806003564	CUMBIA	\$ 5.000.000	\$ -
21	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA	900518591		\$ -	\$ 5.000.000

JM





28 ABR. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

Ítem	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS 2022	LOGÍSTICA FJGU Y DESFILE ESTUDIANTIL 2023
	ESTRELLA			
22	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	900007622	\$ -	\$ 20.000.000
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO DEL POZÓN	901562274	\$ -	\$ 20.000.000
24	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	806011890	\$ -	\$ 20.000.000
25	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE DAMASCO	806011909	\$ -	\$ 20.000.000
26	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	\$ -	\$ 15.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 100.000.000</b>	<b>\$ 120.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 220.000.000</b>

Que los recursos que se transfieren serán destinados específicamente para atender la logística requerida para la participación de los estudiantes en el festival escolar Jorge García Usta, Desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia y la Premiación Mejores Desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfírase a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que a continuación se relacionan, así:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
1	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	806013159	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022	\$ 5.000.000
2	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	806003596	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022	\$ 5.000.000
3	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA	806012542	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	806011897	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022, y logística para el Festival Escolar Jorge García Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 25.000.000
5	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	806011877	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022	\$ 5.000.000
6	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ANA	806005031	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ANA para la	\$ 5.000.000

JM 7/10

9/10  
7/10



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
			premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	
7	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CAÑO DEL ORO	806003193	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CAÑO DEL ORO para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
8	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO BENKOS BIOHO	806009769	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO BENKOS BIOHO para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
9	INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR	806008245	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
10	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
11	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	806011979	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
12	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
13	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	806001166	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
14	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	806012816	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
15	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	890480630	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
16	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	800240605	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
17	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	806012552	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
18	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806012074	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
19	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	806003005	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022.	\$ 5.000.000
20	INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO	806003564	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO para la premiación mejor desempeño del festival	\$ 5.000.000

JM 8/10

Página 8 de 10





28 ABR. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
			escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) 2022.	
21	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTRELLA	900518591	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTRELLA para logistica del Festival Escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 5.000.000
22	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	900007622	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA para logistica del Festival Escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 20.000.000
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO DEL POZÓN	901562274	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO DEL POZÓN para logistica del Festival Escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 20.000.000
24	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	806011890	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS para logistica del Festival Escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 20.000.000
25	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE DAMASCO	806011909	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE DAMASCO para logistica del Festival Escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 20.000.000
26	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI para logistica del Festival Escolar Jorge Garcia Usta (FEJGU) y desfile estudiantil homenaje a los héroes de la independencia 2023.	\$ 15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que se transfieren serán destinados específicamente para la premiación mejor desempeño del festival escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022, y atender la logística para la participación de los estudiantes en el Festival Escolar Jorge García Usta y Desfile Estudiantil Homenaje a los Héroes de la independencia 2022.

*Delgado 9/10*  
**ARTÍCULO TERCERO:** Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 18 de abril de 2023, código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, los recursos asignados a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el Artículo Primero para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá los Registros Presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena objeto de la presente transferencia de recursos, las

*Delgado 9/10*



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA – 2022, Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCÍA USTA Y DESFILE ESTUDIANTIL HOMENAJE A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA 2023”**

responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

**Parágrafo 1º:** Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación para la participación de los estudiantes de su Institución Educativa en el festival escolar Jorge García Usta y Desfile Estudiantil homenaje a los Héroe de la Independencia, así como también deberán soportar la entrega de los recursos por motivos de la Premiación Mejores Desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2022, descrita en el artículo primero de este acto administrativo, a fin de que esta dependencia de la Secretaria de Educación realice el seguimiento que corresponde.

**Parágrafo 2º.** Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que cada Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

28 ABR. 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alexandra Herrera P*

**ALEXANDRA MARGARITA HERRERA PUENTE**

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias (E)

Vo.Bo. *Juanairo* John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: Eliana Elvira Valenzuela Salazar - Directora Administrativa y Financiera

Iselia Rodríguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Mario Rafael Lombana Moreno – Director de Calidad Educativa

Documentó: Ana Arnedo - PU Programas Transversales

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez – Asesor Jurídico Externo - SED

*10/10*

